



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL11-23 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 5 DE JULIO DE 2023.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.
DOÑA COROMOTO ELISABETH SÁNCHEZ LORENZO.
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.

NO ASISTE:
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

SECRETARIO ACCIDENTAL:
DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 5 de julio de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Juan Antonio Martín Pérez y el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las doce horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas y doce minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal, es el siguiente:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO"

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 98 de la **Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículo 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre** y artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente Régimen de Sesiones Ordinarias del Pleno:

- Trimestralmente, el primer jueves del mes correspondiente, a las 19:00 horas.

En el supuesto de que el día sea festivo, la Sesión se celebrará el lunes siguiente.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 30 de junio de 2023.
EL ALCALDE, Fdo.: Manuel González Gómez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Buenos días, excusar al concejal Sandro Gómez Miralles.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Estamos de acuerdo.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: En este punto sí que quería comentarles, para seguir con el periodo que venía establecido, hacer el pleno que tocaba en julio, pues realizarlo a lo largo de este mes, para así seguir con el periodo que se venía realizando.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿El ordinario?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: Si, tocaba en julio si no me equivoco, Isabel.

Servicios Jurídicos: Si, toca en julio octubre, enero, abril... Entonces, para poder continuar con esas fechas nos tocaría mañana el pleno ordinario, primer jueves de julio, entonces a esta propuesta que se hace añadir que el pleno ordinario del mes de julio se celebre a lo largo del mes, antes de que acabe el mes de julio se hará pleno ordinario.

Dice Don Juan Miguel: Que sea a finales de mes, porque estoy una semana fuera.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Si, nos ponemos de acuerdo.

Servicios Jurídicos: Si, y además por razones prácticas va a estar ocupado el salón de plenos por las elecciones.

Dice el Sr. Secretario Accidental: Dos días antes de las elecciones.

Servicios Jurídicos: Entonces, la propuesta se aprueba tal como se propone y el pleno ordinario de julio a finales de este mes.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, celebrar las Sesiones Ordinarias del Pleno trimestralmente, el primer jueves del mes correspondiente, a las 19:00 horas, en el supuesto de que el día sea festivo, la Sesión se celebrará el lunes siguiente, aplazándose la sesión ordinaria correspondiente al primer jueves de julio del corriente, para finales del citado mes.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN ÁREAS DE GOBIERNO.

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN ÁREAS DE GOBIERNO"

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se considera necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales, proceder a la estructuración de la Corporación en Áreas de Gobierno.

Examinado el asunto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, propongo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Estructurar la Corporación municipal, bajo la superior dirección del Alcalde, en las siguientes Áreas de Gobierno cuya composición y funciones se exponen a continuación:

- 1) Área de Planificación Urbanística, Obras y Servicios Municipales y Deportes: Desde esta Área se gestionarán las materias relacionadas con la Planificación Urbanística, Obras y Servicios Municipales y Deportes.
- 2) Área de Turismo, Playas, Seguridad Ciudadana, Vivienda, Nuevas Tecnologías y Tráfico: Desde esta Área se gestionarán las materias relacionadas con Turismo, Playas, Seguridad Ciudadana, Vivienda.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- 3) Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior: Desde esta Área se gestionarán las materias relacionadas con Economía, Hacienda y Régimen Interior.

El titular de cada Área ejercerá las competencias específicas que le delegue el Alcalde en el ámbito material de competencias propias de cada área y, en todo caso, las funciones recogidas en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015.

Se establecen las siguientes delegaciones específicas cuyas funciones permiten que las Áreas propuestas ejerzan un bloque homogéneo de competencias:

- a) Delegaciones Específicas de Asuntos Sociales, Bienestar Social y Mujer.
b) Delegaciones Específicas de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud.

SEGUNDO. Elevar la presente propuesta al Pleno, como órgano competente para acordar la creación de las Áreas de Gobierno municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO. Publicar el Acuerdo del Pleno por el que se apruebe la creación de las Áreas de Gobierno en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica corporativa, tal y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 29 de junio de 2023.
EL ALCALDE, Fdo.: Manuel González Gómez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Nosotros nos vamos a abstener, en el organigrama de funcionamiento no vamos a entrar ni a evaluar, eso le corresponde al que gobierna, nos abstenemos. Y nos abstenemos porque entendemos que eso lo decide el que gobierna, no vamos a estar opinando que si o si no.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Pues procedemos a votar este punto.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación, acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre estructuración de la Corporación en Áreas de Gobierno, anteriormente transcrita.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal, es el siguiente:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES"

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 31.1.c), 37.b) y 41 a 43 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículos 125 y 134 del **Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículos 83 a 85 del Reglamento Orgánico Municipal**, propongo al Pleno de la Corporación, en relación a las Comisiones Informativas, las siguientes:

1.- COMISION INFORMATIVA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, REGIMEN INTERIOR, SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO Y DESARROLLO.

2.- COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, DEPORTES Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

3.- COMISION INFORMATIVA DE OBRAS MUNICIPALES, URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

4.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

Cada Comisión estará compuesta por cinco miembros:

- Un Concejal designado discrecionalmente por la Alcaldía, para ejercer las funciones de Presidente, nombrándose a los siguientes:

- Presidente de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente: Don Antonio Manuel Santana Yanes.
- Presidente de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo: Doña Coromoto Elizabeth Sánchez Lorenzo.
- Presidente de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico: Don Miguel Yordan Martín Acosta.
- Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos: Doña Antonia María Acosta Pérez.

- Cuatro concejales.

Dado que la composición de cada Comisión debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, resulta integrada cada Comisión del siguiente modo:

- ✓ Grupo Municipal Nueva Canarias: dos Concejales.
- ✓ Grupo Municipal Mixto: dos Concejales.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- ✓ Grupo Municipal Socialista: un Concejal.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar una vez al mes, en los días y horas que establezca el respectivo Presidente.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo municipal, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Sr. Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. De igual forma, se podrá designar un suplente por cada titular.

No obstante, y tal como se ha venido realizando en anteriores ocasiones, se pueden designar en la misma sesión plenaria por los Grupos Municipales los Concejales con su suplente, que quieran adscribir a cada Comisión. De igual modo, pueden acogerse a la posibilidad de que cualquier compañero de Grupo pueda sustituir al titular.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 30 de junio de 2023.
EL ALCALDE, Fdo.: Manuel González Gómez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Bueno, estamos de acuerdo que son unas condiciones que por ley están establecidas, en el Reglamento y la Ley de Bases de Régimen Local del 85. Pues estamos de acuerdo.

Dice el Sr. Alcalde: Nosotros queríamos aprovechar que ya presentaron quienes son los componentes de las diferentes comisiones, nombramos nosotros también quienes son los que forman esas comisiones y ya las podemos dejar establecidas. En la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo, por parte del Partido Socialista, nosotros proponemos a Antonia María Acosta Pérez, y por parte del Grupo Mixto, como presidenta a Coromoto Elisabeth Sánchez Lorenzo y Antonio Manuel Santana Yanes. En la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas...

Pregunta Don Juan Miguel: Un momento, un momento... ¿En la primera, qué me decías?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: En la primera nosotros proponemos, tenemos que proponer, uno del Partido Socialista y dos del Grupo Mixto, que serian por parte del Grupo Socialista sería Antonia María, y por parte del Grupo Mixto, Antonio Manuel Santana, y como presidenta, Coromoto Elisabeth.

Pregunta Don Juan Miguel: Mira y una cosa por cuestión de orden, permítame el Alcalde, Isabel, el Grupo Mixto entiendo que le pertenece uno por comisión...





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Servicios Jurídicos: No, al Grupo Mixto le pertenecen dos.

Pregunta Don Juan Miguel: Entonces, ¿cómo se estructurarían las comisiones si hubieran más grupos en el grupo mixto?

Servicios Jurídicos: Vamos a ver, le corresponden dos porque tienen tres miembros, con independencia de que se tienen que organizar, cada grupo municipal tienen que tener al menos un miembro en las comisiones, en este caso el Grupo Mixto está compuesto por dos grupos políticos, pero son tres concejales, se tienen que organizar entre ellos, entonces lo más normal sería...

Dice Don Juan Miguel: Hay uno del Grupo Mixto.

Servicios Jurídicos: No no, dos concejales del Grupo Mixto, dos Nueva Canarias, porque los partidos políticos que componen el Grupo Mixto, tu sumas los votos que obtuvo PP y Coalición Canaria y son más votos que los del Partido Socialista.

Pregunta Don Juan Miguel: Una cuestión. El Grupo Mixto para a ser grupo porque no llegan a ser grupo los que componen el Grupo Mixto, entonces, ¿todos tienen derecho a la asistencia de las comisiones?

Servicios Jurídicos: Menos de tres concejales te vas a grupo mixto. La Ley te dice que todos los grupos municipales tienen que tener al menos un concejal en cada comisión, acuérdate en la anterior legislatura que Ana era sola en el Grupo Mixto y estaba en todas las comisiones o Carlos en su momento.

Pregunta Don Juan Miguel: Lo de Ana era algo excepcional. Mi pregunta es obvia y lógica, si hay más miembros o más grupos dentro del grupo mixto, serían mas miembros, es decir... por ejemplo, si Izquierda Unida hubiera sacado otro, otro más había.

Servicios Jurídicos: No no no, las condiciones son cinco miembros, un tercio del número legal de miembros del pleno que son cuatro, si sale número par se añade uno más, cinco son los miembros de las comisiones, no hay más miembros, en relación a los once concejales que forman la Corporación.

Dice Don Juan Miguel: Bueno bueno, a mi me da lo mismo...

Servicios Jurídicos: El grupo mixto tiene que elegir entre sus miembros como si son 25 grupos los que están en el grupo mixto, se tienen que repartir, lo que pasa que si hay dos partidos dentro del grupo mixto, lo normal es que se reparta esa presencia, pero tienen derecho a dos concejales, uno de uno y otro de otro. Si hubiera tres tendrían que repartírselo, como hizo en su día Antonio y Carlos, cuando coincidieron en el grupo mixto que eran dos partidos distintos, se repartieron dos y dos, dos comisiones uno y dos otro, no por ser dos partidos tienen derecho a estar en todas...





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice Don Juan Miguel: En ese caso en detrimento del Grupo Socialista, puesto que tiene el mismo número de concejales...

Servicios Jurídicos: Si, pero menos votos Juan Miguel, por eso tiene dos el Grupo Mixto, en votos, porque algún criterio tiene que seguir, en votos, esos dos partidos sumados, resulta que tiene los mismos concejales pero tiene más votos.

Dice Don Juan Miguel: Tengo mis dudas.

Servicios Jurídicos: Salvo mejor opinión fundada en derecho, que es la mía.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, estaba por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico, por parte del Grupo Mixto estaría David Ruiz y Antonio Manuel Santana y por parte del Grupo Socialista, Miguel Yordan Martín Acosta. En la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por parte del Partido Socialista, estaría Antonia María, y por parte del Grupo Mixto, David Ruiz y Antonio Santana. En la Comisión Especial de Cuentas, Haciendas y Presupuestos, por el PSOE Antonia María, por el Grupo Mixto, Coromoto Elisabeth y Antonio Manuel, procedemos a votar este punto o Isabel...

Servicios Jurídicos: Como ya el Grupo Municipal Nueva Canarias ha presentado todos sus miembros, que ya todos los conocen, entonces ahora se votaría la creación y composición de las comisiones informativas permanentes y de aquí ya saldría la composición con nombre y apellidos de todas ellas con la aportación de cada uno. Así se recogerá en el acuerdo.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, anteriormente transcrita.

Por tanto, los miembros de las Comisiones Informativas Municipales son los siguientes:

COMISION INFORMATIVA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, REGIMEN INTERIOR, SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

PRESIDENTA: DOÑA ELIZABETH COROMOTO SÁNCHEZ LORENZO.

VOCALES: DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.
DON ANTONIO MANUEL SANTANA LÓPEZ.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, DEPORTES Y PATRIMONIO HISTÓRICO.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

PRESIDENTE: DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.
VOCALES: DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.

**COMISION INFORMATIVA DE OBRAS MUNICIPALES, URBANISMO,
VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.**

PRESIDENTE: DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.
VOCALES: DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.
DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

PRESIDENTA: DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.
VOCALES: DOÑA ELIZABETH COROMOTO SÁNCHEZ LORENZO.
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

**4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE NOMBRAMIENTO DE
REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE
SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE
REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE
SEAN COMPETENCIA DEL PLENO"**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece la necesidad de nombrar representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada que sean competencia del Pleno, propongo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Nombrar a Don Miguel Yordan Martín Acosta, representante de la Corporación en el Consejo Escolar del CEO Juan XXIII. La sustituta será Doña Antonia María Acosta Pérez.

Segundo.- Nombrar a Don Miguel Yordan Martín Acosta, representante de la Corporación en el Consejo Escolar del CEIP El Puerto. La sustituta será Doña Antonia María Acosta Pérez.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Tercero.- Nombrar a Don Miguel Yordan Martín Acosta, representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Colectivo de Escuelas Rurales Valle de Aridane. La sustituta será Doña Antonia María Acosta Pérez.

Cuarto.- Nombrar a D. David Ruiz Álvarez, representante de la Corporación en el Patronato de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma. La sustituta será Doña Coromoto Elisabeth Sánchez Lorenzo.

Quinto.- Nombrar a Don Antonio Manuel Santana Yanes, representante de la Corporación en el Consejo Insular de Aguas de La Palma. El sustituto será Don David Ruiz Álvarez.

Sexto.- Nombrar a Doña Coromoto Elisabeth Sánchez Lorenzo, representante de la Corporación en el Consejo Insular de Servicios Sociales de la Isla de La Palma. El sustituto será Don David Ruiz Álvarez.

Séptimo.- Nombrar a Don Antonio Manuel Santana Yanes, representante de la Corporación en el Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma. El sustituto será Don David Ruiz Álvarez.

Octavo.- Nombrar a Don David Ruiz Álvarez, representante de la Corporación en ADER LA PALMA. El sustituto será Don Manuel González Gómez.

Noveno.- Nombrar a Doña Antonia María Acosta Pérez, representante de la Corporación en la Comisión de Hacienda de la FECAM. El sustituto será Don Manuel González Gómez.

Décimo.- Nombrar a Doña Antonia María Acosta Pérez, representante de la Corporación en el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife. El sustituto será Don Manuel González Gómez.

Decimoprimer.- Nombrar a Don Manuel González Gómez, representante de la Corporación en el Consejo Asesor de la entidad pública empresarial "Puertos Canarios". El sustituto será Don David Ruiz Álvarez.

Decimosegundo.- Nombrar a Don Manuel González Gómez, representante de la Corporación en el Pleno del Consejo Sectorial para la reconstrucción y recuperación de la isla de La Palma. El sustituto será Don Antonio Manuel Santana Yanes.

Decimotercero.- Nombrar a Don Antonio Manuel Santana Yanes, representante de la Corporación, en la Comunidad de Aguas "Los Minaderos". El sustituto será Don David Ruiz Álvarez.

Decimocuarto.- Nombrar a Don Antonio Manuel Santana Yanes, representante de la Corporación, en la Comunidad de Aguas "Tenisca". El sustituto será Don David Ruiz Álvarez.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Decimoquinto.- Nombrar a Don Antonio Manuel Santana Yanes, representante de la Corporación, en "Hereditario de las Haciendas de Argual y Tazacorte". El sustituto será Don David Ruiz Álvarez.

Decimosexto.- Nombrar a Don Antonio Manuel Santana Yanes, representante de la Corporación, en la Comunidad de Usuarios "La Esperanza". El sustituto será Don David Ruiz Álvarez.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 30 de junio de 2023.
EL ALCALDE, Fdo.: Manuel González Gómez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Nos abstenemos, con la misma consideración que hicimos al principio.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Pues procedemos a votar el punto número cuatro.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación, acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno, anteriormente transcrita.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: «*Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas*».

Esta delegación en el ámbito local viene regulada en los artículos 21.3 y 22.4 de Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el primero referido a las competencias delegables por el Alcalde y el segundo a las delegables por el Pleno.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Conforme al artículo 22.4: «El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo».

Así, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar en:

- El Alcalde, artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- En la Junta de Gobierno Local (artículo 23 de la LBRL y artículos 51 y 52 del ROF).

Por tanto, la Junta de Gobierno ejerce aquellas competencias que le hayan sido delegadas, bien por el Alcalde, bien por el Pleno de la Corporación, o las que le atribuyan las leyes, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

La delegación de competencias debe comprender las siguientes condiciones:

- Que exista una norma que ampare que la competencia concreta se pueda delegar (el ya visto artículo 22.4 de la LBRL).
- Un elemento que podríamos llamar volitivo, y que, implica que al ser la competencia del Pleno por ministerio de la Ley, deben ser éste el que tenga voluntad de delegar, sin que pueda venir impuesta por ningún otro órgano.
- Un elemento formal, que no es otro que el acuerdo del Pleno, en que se plasmará la delegación, tendrá que ajustarse al contenido establecido en el artículo 51 del ROF, siendo el siguiente:
 - El acuerdo del Pleno, contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades concretas que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF. El acuerdo del Pleno se adoptará por mayoría simple y, en caso de materia de gestión financiera podrá conferirse la delegación a través de las bases de ejecución del Presupuesto.
 - La delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del acuerdo, salvo que en el se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en El Boletín Oficial de la Provincia y en el Municipal, si existiere.
 - Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

El artículo 16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias señala que «Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación».

En consecuencia, los acuerdos que exigen mayoría absoluta son indelegables (artículo 47.2 de la LBRL), por lo que los convenios a los que se refiere el inciso





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

final del precepto autonómico serán siempre competencia del Pleno. Por otra parte, con carácter general (a falta de norma sectorial que prevea expresamente el órgano competente, la cual prevalecerá por el principio de especialidad), el resto de convenios, los que exigen mayoría simple, pueden ser objeto de delegación, y ello porque la legislación básica no los excluye expresamente de esta posibilidad, como sí hace con otras competencias.

El Reglamento Orgánico Municipal, en su artículo 31.2, establece que el Pleno puede delegar aquellas atribuciones que según la legislación sobre Régimen Local, sean susceptibles de delegación con los requisitos establecidos por el propio Pleno. Así mismo, el artículo 32 dice que el Pleno podrá delegar sus atribuciones en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local, salvo aquellas que una norma con rango legal prohíba su delegación, indicando el acuerdo plenario correspondiente a la materia, las facultades y las condiciones específicas de la potestad delegada, adoptándose por mayoría simple el acuerdo de delegación, produciendo efectos desde el día siguiente al de su adopción, salvo que el propio acuerdo establezca otra fecha y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, el artículo 81.f) establece que en los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el informe previo de la Comisión Informativa correspondiente.

El ejercicio por la Junta de Gobierno Local de competencias delegadas del Pleno deberá ajustarse al régimen de publicidad de las sesiones plenarias recogido en el artículo 70.1 LBRL, en concordancia con el artículo 103 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

En base a la normativa expuesta y considerando que por razones técnicas y de economía procesal, convendría, para dotar de una mayor celeridad y eficacia al funcionamiento de los órganos colegiados municipales, la delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local de la competencia de aprobación de los convenios de colaboración que sean de interés para la Corporación, en materia que requiera la mayoría simple de los asistentes a la sesión para su aprobación, así como de la adhesión a convenios y acuerdos marco en los mismos términos, propongo al Pleno de la Corporación:

Primero.- La aprobación por el Pleno de la delegación en la Junta de Gobierno Local de su competencia de aprobación de aquellos convenios de colaboración, pactos y protocolos de actuación, de cualquier naturaleza, con todas las Administraciones y Entidades tanto públicas como privadas, y de la adhesión a los convenios y acuerdos marco que por razón de la materia necesite mayoría simple para su aprobación o adhesión, y posibles adendas/modificaciones de los mismos, facultando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de dichos acuerdos, acuerdos que indicarán que se adoptan por delegación y se considerarán dictados por el órgano delegante. Quedan excluidos de la delegación aquellos convenios de colaboración, pactos y protocolos de actuación y acuerdos marco que se refieran a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Segundo.- Los expedientes de los convenios cuya aprobación delega el Pleno en la Junta de Gobierno Local deberán ir dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Tercero.- El ejercicio por la Junta de Gobierno Local de competencias delegadas del Pleno deberá ajustarse al régimen de publicidad de las sesiones plenarias recogido en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 103 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Cuarto.- Someter el acuerdo plenario de delegación a la Junta de Gobierno Local para que debata y, en su caso, acepte las delegaciones que se confieren.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 30 de junio de 2023.
EL ALCALDE, Fdo.: Manuel González Gómez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Servicios Jurídicos: Es una delegación que ya estuvimos haciendo tres corporaciones. Este año la única modificación en relación a la anterior legislatura, es que se abrió un poco a pactos y protocolos de actuación, porque habían figuras que quedaban un poco en el aire, y se propone en los mismos términos, todos aquellas clases de convenios de colaboración, pactos y protocolos de actuación que no necesiten mayoría absoluta para su aprobación, ahora también se ha añadido de cualquier naturaleza, con todas las Administraciones y Entidades, tanto públicas como privadas. Digamos que ha quedado el acuerdo más acotado, pero siempre pasando previa Comisión Informativa, en el que los Concejales van a tener conocimiento, pero en vez de ir a Pleno van a ir a Junta de Gobierno Local el dictamen de la Comisión.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Procedemos a la votación del punto número cinco.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación, acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrita.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal, es el siguiente:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA
RELACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y
RETRIBUCIONES**

Dada la actual organización y complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las diferentes actuaciones a realizar, servicios existentes y a los proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, se considera que la Alcaldía y los cargos de Concejales con competencias delegadas por la Alcaldía requiere de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleva.

Se solicitó informe a Secretaría y a Intervención, emitidos ambos en fecha 30 de junio de 2023, sobre la determinación de la relación de cargos en régimen de dedicación parcial y retribuciones correspondientes.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Disposición Adicional vigésima séptima de la Ley 31/2023, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2023, el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva y los artículos 6 y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, propongo al Pleno de la Corporación:

Primero.- La aprobación de la siguiente relación de cargos en régimen de dedicación parcial y retribuciones, que se modificarán éstas de acuerdo con lo establecido en la legislación de Presupuestos del Estado para el personal del sector público:

- El cargo de Alcalde-Presidente, con dedicación parcial del 75% de la jornada total: se propone una retribución de 2.489,14 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.
- El cargo de Primer Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Planificación Urbanística, Obras y Servicios Municipales y Deportes, con dedicación parcial del 75% de la jornada total: se propone una retribución de 2.489,14 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.
- El cargo de Segundo Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Turismo, Playas, Seguridad Ciudadana, Vivienda, Nuevas





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Tecnologías y Tráfico, con dedicación parcial del 70% de la jornada total: se propone una retribución de 2.323,20 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Tercer Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior, con dedicación parcial del 70% de la jornada total: se propone una retribución de 2.323,20 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.
- El cargo de Concejal Delegado con delegación específica de de Asuntos Sociales, Bienestar Social y Mujer, con dedicación parcial del 70% de la jornada total: se propone una retribución de 2.323,20 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.
- El cargo de Concejal Delegado con delegación específica de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud, con dedicación parcial del 70% de la jornada total: se propone una retribución de 2.323,20 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo.- Dichas retribuciones tendrán los incrementos retributivos que eventualmente pudieran establecerse por las correspondientes leyes de presupuestos generales para los empleados públicos.

Tercero.- Lo dispuesto en la presente propuesta se aplicará con efectos a partir del día siguiente en que se tome el acuerdo plenario.

Cuarto.- El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento, así como la Resolución de la Alcaldía determinando los miembros que realizarán sus funciones en el régimen de dedicación establecido.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 30 de junio de 2023.
EL ALCALDE, Fdo.: Manuel González Gómez. DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE”

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando: ¿Ustedes tienen algo que decir? Yo algunas preguntas y algunas consideraciones. Por lo que veo, todas las dedicaciones son de régimen parcial, en este caso, se le permite hacer actividades económicas y de trabajo a cualquiera de los concejales, y el caso de usted Antonio Manuel, ¿también es compatible con su trabajo en la empresa?

Toma la palabra Don Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Mixto, respondiendo: No es el caso, no es el caso, ya yo no estoy en esa empresa.

Pregunta Don Juan Miguel: Ya usted no está en esa empresa, de acuerdo. Mira, otra de las cuestiones es el salario con respecto a las pasadas, ha sufrido un incremento de las retribuciones por cargo. Lo que son dedicación, digamos que parcial y específica, las dedicaciones específicas hay una diferencia salarial de 4500 euros al año, un ejemplo, como Yordan con respecto a la dedicación que tiene en diferencia con Wenna son 4500 euros más, y así sucesivamente el resto de los Concejales. También así a la vez, el tema de la Alcaldía existe una diferencia salarial de más de 3000 euros con respecto al anterior gobierno. Y también una pregunta que me suscita alguna duda es, yo no sé como lo tienen distribuido el tema de esta legislatura, ese famoso pacto que tenéis ustedes, si dos años uno y dos años otro, porque las retribuciones cambian en este aspecto. Las retribuciones que tienes ahora, que se asignan ahora, cuando pasen a ser, ¿qué vas a pasar a ser, Primer Teniente de Alcalde, Segundo Teniente de Alcalde como David...? ¿Cómo es?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: Segundo Teniente de Alcalde.

Pregunta Don Juan Miguel: Entonces las retribuciones son menores, ¿eso ya se contempla Isabel? Son cambiantes, no son las mismas.

Servicios Jurídicos: Ahora mismo lo que se contempla sobre la mesa es esto.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Entonces tendría que venir nuevamente, ¿no?

Servicios Jurídicos: Todo, cualquier gasto económico lleva informe de Intervención, cualquier cambio que haya en el futuro tiene que tener informe de Intervención de que se puede afrontar.

Dice Don Juan Miguel: Pues me imagino que tendría que venir después a pleno. Pues el tema es eso que los salarios subieron entre un diez y dieciséis por ciento, el tema de las dudas esas que había retributivas, como es cambiante, tendrá que venir nuevamente a pleno porque entiendo que no es ni la misma





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

persona ni el mismo cargo que ostenta. Aunque creo que el tema se podría haber subsanado inicialmente, pero bueno.

Servicios Jurídicos: Si hay cambio de alcalde en esa legislatura, ese alcalde va a tener este acuerdo de las retribuciones, porque ya pasó en la anterior legislatura, se basaron en el acuerdo plenario, porque no había cambios de cargo, pero lo que debe hacer el nuevo alcalde es renombrar a las personas.

Dice Don Juan Miguel: En la anterior legislatura, retributivamente, cobraba lo mismo el Alcalde que el Primer Teniente de Alcalde. Que fue el caso que fue, entonces no era necesario, de alguna manera, discutir las retribuciones económicas porque eran variables.

Servicios Jurídicos: Pues si hay cambio tendrá que venir a pleno otra vez.

Dice Don Juan Miguel: Pues eso, nosotros no vamos a votar en contra pero entendemos que no era el momento para este incremento salarial, enténdame que las retribuciones, sobre todo en delegaciones específicas, el incremento es notable.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra Nieves Yolanda.

Toma la palabra Doña Nieves Yolanda Acosta Lorenzo, del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando: Una pregunta, ¿cuándo tú no seas Alcalde pasas a ser Concejal? ¿no eres Teniente de Alcalde?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: Si, Primer Teniente de Alcalde va a ser Antonio Manuel.

Pregunta Doña Nieves Yolanda: ¿Y entonces David?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: Pasará a ser Alcalde y yo Segundo Teniente de Alcalde.

Pregunta Doña Nieves Yolanda: Si, pero y ahora, ¿el Teniente de Alcalde es David?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: David es el Segundo Teniente de Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde es Antonio.

Dice Don Juan Miguel: Retributivamente, Toni es el más que ganará.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Yo si quería hacer una aclaración, con respecto a eso del incremento que se refiere a los concejales. Entendemos que al haber un concejal menos podemos retribuir de una forma más correcta a la función que desempeñan tan importante y tantas horas y de tanta importancia los diferentes concejales, no solo es lo que diga la ley, no es un incremento de sueldo así como suena, como usted sabe siendo el mismo porcentaje el 75%, no es lo





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

mismo el 75% del Presupuesto General del Estado de 2019 que el de 2023. De hecho, si se hubiera aplicado el incremento salarial que se contempla, esa legislatura pasada no se contemplaron y estuvieron los cuatro años cobrando el mismo sueldo, a día de hoy estarían cobrando esa cantidad, cobrando esos incrementos retributivos. Por eso de ahí que esos porcentajes, aun siendo los mismos, la retribución sea mayor porque el incremento de 2019 a 2023 evidentemente es mayor.

Dice Don Juan Miguel: Vale, yo esta respuesta la esperaba. Ciertamente está claro que la subida es una subida real, palpable, en el sentido de que las retribuciones económicas son superiores.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Vale, creo que está suficientemente debatido, procedemos a la votación del punto número seis.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre determinación de la relación de cargos en régimen de dedicación parcial y retribuciones, anteriormente transcrita.

7.- DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: El punto número siete es dar cuenta de los escritos de constitución de los Grupos Municipales, los escritos fueron presentados por los distintos Grupos Municipales: Grupo Municipal Nueva Canarias, Grupo Municipal Socialista-PSOE y Grupo Municipal Mixto. No hay que votar, es solo dar cuenta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

8.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: El punto número ocho es dar cuenta de los decretos de alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones generales y específicas a los Concejales de la Corporación. Tampoco hay que votar, es solo dar cuenta

El Pleno de la Corporación queda enterado.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

9.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO AUTÓNOMO DE FINANCIACIÓN DEL 50% DEL COSTO DE LAS REPARACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR EL VOLCÁN QUE NO ES CUBIERTO POR EL Mº DE POLÍTICA TERRITORIAL A LAS CORPORACIONES AFECTADAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NUEVA CANARIAS al amparo de las atribuciones que le confiere Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de septiembre de 2021, a las 14:10 horas, el volcán de Cumbre Vieja entró en un periodo de actividad eruptiva que se prolongaría durante un total de 85 días, culminando el 13 de diciembre de 2021. Esta erupción tuvo un impacto notable en la geografía y la infraestructura de la zona, enterrando una superficie total de 1.218,86 hectáreas bajo corrientes de lava.

El daño a las edificaciones fue considerable, con un total de 1.676 estructuras sepultadas por las corrientes de lava. Este número incluye 1.345 viviendas, 180 edificaciones agrícolas, 75 industriales, 44 dedicadas al ocio y la hostelería, 16 de uso público y otros 16 inmuebles de diferentes categorías.

Las infraestructuras viales también se vieron severamente afectadas, con un total de 73.805 metros de carreteras y vías afectadas. Estas cifras se desglosan en 10.734 metros de carreteras insulares, 10.889 metros de calles, 2.145 metros de travesías y 49.984 metros de otros tipos de viarios.

El sector agrícola sufrió pérdidas enormemente significativas, con 370,07 hectáreas de cultivos sepultados bajo la lava. Los cultivos más afectados fueron las plantaciones de plátanos, con 228,69 hectáreas, viñas con 68,05 hectáreas y aguacates con 27,43 hectáreas. El impacto económico anual para este sector se estima en más de 14 millones de euros.

Las infraestructuras públicas también se vieron seriamente dañadas por la erupción volcánica. Los municipios afectados estimaron las pérdidas en 52.759.255,76 euros, mientras que el Cabildo Insular elevó la cifra de las obras de su competencia a 24.316.493,48 euros. Según el acuerdo con el Ministerio de Política Territorial, los Ayuntamientos y el Cabildo tendrán que asumir el 50% de los costes de las infraestructuras dañadas, lo que representa un total de 26.379.627,88 euros. En un desglose detallado, los costos se reparten entre Tazacorte con 3.528.472,07 euros, El





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Paso con 10.902.952,02 euros, Los Llanos de Aridane con 11.948.203,78 euros, y el Cabildo Insular con 12.158.246,74 euros. Tal carga financiera supera la capacidad presupuestaria de los respectivos Ayuntamientos, dificultando enormemente las necesarias obras de recuperación.

La restauración de las infraestructuras municipales amenaza con convertirse en una tarea titánica, que demanda una financiación adecuada para garantizar una recuperación real y efectiva. Según el convenio suscrito con el Ministerio de Política Territorial, se ha establecido un plazo de ejecución material de los proyectos financiados hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, existe la posibilidad de acordar una extensión de este plazo, que no podría exceder de dos años, siempre que los firmantes del convenio estén unánimemente de acuerdo en tal decisión.

ACUERDO

Teniendo en cuenta la gravedad de los daños sufridos y la necesidad de una recuperación efectiva y rápida, se propone al Pleno de la Corporación adoptar las siguientes resoluciones:

1. Solicitamos que el presidente del Gobierno de Canarias gestione que el Gobierno Autónomo financie el 50% del costo de las reparaciones de las infraestructuras dañadas que no es cubierto por el Ministerio a las Corporaciones afectadas. Proponemos que los fondos necesarios para tal fin sean incluidos en los presupuestos de los próximos cuatro años, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Año 2023: 9.634.468,63 euros
- Año 2024: 9.634.468,63 euros
- Año 2025: 9.634.468,63 euros
- Año 2026: 9.634.468,63 euros

Estas cantidades se repartirían de la siguiente manera:

- Cabildo Insular: 3.039.561,68 euros anuales (12.158.246,72 euros totales)
- Los Llanos de Aridane: 2.987.050,94 euros anuales (11.948.203,76 euros totales)
- El Paso: 2.725.738,00 euros anuales (10.902.952,00 euros totales)
- Tazacorte: 882.118,01 euros anuales (3.528.472,04 euros totales)

2. Instamos a los Ayuntamientos de Los Llanos de Aridane y El Paso, así como al Cabildo Insular, a adherirse a esta propuesta y presentarla de manera conjunta al Gobierno de Canarias. Con la unificación de nuestras voces, buscamos





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

asegurar el apoyo necesario para llevar a cabo estas obras indispensables de recuperación.

Villa y Puerto de Tazacorte a 22 de junio de 2003

Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta
Portavoz de Nueva Canarias”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Tiene la palabra su portavoz Juan Miguel para defender la moción.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Bueno, esta moción como ustedes la han visto, digamos que no es tan complicada, el objetivo es que con el tema de la reconstrucción y con las ayudas que fijó el Gobierno, solamente daba la cuantía del 50% en el tema de la reconstrucción, los daños ocasionados a las diferentes infraestructuras públicas, municipales y del Cabildo. Y estas al final están evaluadas por los Ayuntamientos sumando los tres Ayuntamientos en cincuenta y dos millones de euros y el Cabildo estimó las deficiencias y las reparaciones que tiene que hacer en la reconstrucción en veintitantos millones de euros. Viendo los presupuestos municipales, de esta Administración, la de Los Llanos y la del Paso, sería casi inviable, que el Ayuntamiento de Los Llanos, El Paso y Tazacorte, puedan emprender una reconstrucción digamos, que garantice la devolución o el arreglo de esas instalaciones y esas infraestructuras perdidas. Por tal motivo es necesario buscar esa financiación, ¿y cómo la hemos hecho? A través de esta moción demandándole al Gobierno de Canarias a través de la Presidencia que consigne en diferentes anualidades una cuantía económica a las diferentes Administraciones Públicas que hay en La Palma en los tres municipios afectados, más el Cabildo, para poderle hacer frente al tema de la reconstrucción, porque si no, seguro que es inviable, aquí, en Los Llanos, que haya que poner una cuantía de más de diez millones de euros, El Paso otra similar y Tazacorte más de tres millones y medio de euros. Con el cincuenta por ciento es insuficiente. Eso es, y de alguna manera que se sume a esta moción las otras Administraciones, que en este caso tienen el mismo problema que nosotros y darle traslado al Gobierno de Canarias. Poco más.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra Antonio Santana.

Toma la palabra Don Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: En este caso solicitamos llevar a votación y poner sobre la mesa la moción presentada por el Grupo Nueva Canarias para un mejor consenso de la misma y que sea de manera consensuada al tratarse de un tema complicado, llevarlo de manera consensuada por todos los grupos y que sea llevado al siguiente pleno que será en julio de 2023.

Dice Don Juan Miguel: Nosotros no vamos a retirar la moción, porque de manera consensuada, ya está con el Ministerio, nosotros no vamos a retirar la





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

moción, si quieren la votan en contra, simplemente, es una moción muy clara, tan clara que quien tenga conocimientos sobre la materia entiendo que la votaría a favor, pero y esta manera de consensuar, de manera obligatoria al mismo Ministerio de Transición Ecológica que ya nos marcó a su vez el 50%, sin tener mayor financiación por parte del ente estatal para el tema de la reconstrucción, con lo cual, es de estimar la búsqueda de más recursos para las instalaciones locales que financie ese dinero que falta. La propuesta nuestra es clara, si no la queréis votar no la votéis, desde luego cada uno tendrá sus explicaciones, pero desde luego yo las veo con esa claridad y esa contundencia.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Yo creo que según entiendo, el hace referencia a consensuarla entre nosotros, los grupos políticos de esta Corporación, y traerlo al siguiente pleno, ya que nos parece interesante buscar financiación.

Dice Don Juan Miguel: La mejor manera de consensuar es que la apoyes.

Dice Don Antonio: No estamos pidiendo que la retiren, estamos pidiendo hablarla entre todos y llevarla mejor, hablando con las diferentes Administraciones.

Dice Don Juan Miguel: No, no, no, yo la veo clara. Ya con la Administración del Estado a través del Ministerio de Política Territorial, existe un convenio suscrito, donde están ya las adjudicaciones, tanto del Ente Local como del Ministerio, ahí ya no cabe ya más tu tía, ni mayor financiación, hay que buscar el otro 50%, y esto es una propuesta clara, si quieres la apoyas y si no no la apoyes, porque dígame usted, que propuesta es la suya.

Dice Don Antonio: La propuesta mía es la que le acabo de decir, si la acaba de escuchar.

Dice Don Juan Miguel: Usted no ha dicho nada.

Dice Don Antonio: Le estoy diciendo que queremos tener más tiempo para consensuar, con los gobiernos que acaban de entrar, el Cabido, Gobierno de Canarias, no sé si está enterado de que han cambiado. Entiendo que sí, pues queremos consensuar con esos gobiernos nuevos la manera de buscar la mejor financiación que usted propone, que incluso nos parece buena idea, no les voy a decir que es mala idea y le estamos pidiendo tiempo de aquí a julio.

Dice Don Juan Miguel: Le voy a decir una cosa, la mejor manera para el nuevo gobierno que entre, es ponerle una propuesta ya sobre la mesa, valga esta que nosotros hemos presentado.

Dice Don Antonio: No nos parece mal.

Dice Don Juan Miguel: Vale, pues apóyela.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, ante esta situación no se pide que la retiren sino traerla al siguiente pleno, solicita el concejal.

Toma la palabra Doña Wenna Lorenzo Martín, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Y que se redacte de mejor manera, entendí yo.

Doce Don Antonio: Que se consensue entre todos de la mejor manera.

Dice Doña Wenna: Pero dijo algo de que se volviera a redactar.

Dice Don Antonio: Yo no he dicho nada de redactar.

Dice Doña Wenna: Ah vale, disculpa, te entendí mal entonces.

Dice Don Antonio: Incluso dije que estaba muy bien.

Dice Don Juan Miguel: Pues apóyala.

Servicios Jurídicos: Vamos a ver, el Reglamento Orgánico Municipal el artículo 62 transcribe literalmente, el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre asuntos retirados o sobre la mesa. Dice que el Alcalde podrá retirar un asunto del orden del día, así mismo cualquier concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, como es el caso.

Dice Don Juan Miguel: Una cosa, no es el caso, no es lo mismo, retirar un expediente que una moción.

Servicios Jurídicos: Yo esa pregunta también me la hice, no es un tema que lleve un expediente a nivel municipal, que lleve informes... Pero también te recoge la otra posibilidad, a efectos de que se incorporen a los mismos los documentos o informes, no es el caso, pudiendo también solicitar que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

Dice Don Juan Miguel: Isabel, estamos hablando de una moción, de una propuesta, no estamos hablando ni de un expediente elaborado por la administración pública, estamos hablando de una cosa totalmente diferente, yo creo que quien tiene potestad para retirarla es quien la presenta, no estamos hablando de un expediente municipal, entonces ¿qué estamos aquí, en una dictadura o qué? Si no me gusta para atrás y después la presentas otra vez, es que se trata de eso.

Servicios Jurídicos: La retirada de expedientes por un lado, pudiendo también solicitar entiendo a expedientes referido que requieran informes que el expediente que tiene sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión. Si en este caso entiendo, si es verdad.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice Don Juan Miguel: Isabel, no es un expediente, es una propuesta para su debate y posterior aprobación.

Servicios Jurídicos: Si tendría que ser un expediente que necesitara informes, o bien las dos posibilidades de hacerse... que se retire del orden del día a efectos de presentar los documentos que faltan o que quede sobre la mesa valorándose el volverlo a ver en la siguiente sesión. Si, pero es verdad, es un tema particular de un grupo.

Toma la palabra Don David Ruiz Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Hola, buenos días. Un poco a ver si podemos aclarar la situación. Estamos de acuerdo con la moción porque eso se estaba barajando, está claro que los Ayuntamientos no podemos soportar ese 50%, entonces nosotros le pedimos no la retirada sino dejarla sobre la mesa, para darle un poco ese enfoque por parte del Gobierno Canario que está pretendiendo de que el Estado asuma un 20% más, es decir que el Estado aplique el 70% de la subvención en lugar del 50%, y después el Gobierno de Canarias llegue al 30%. Como decía Toni, el tema es complicado, de hecho se está trabajando por parte del Gobierno de Canarias, y la unión que debe haber entre todos los Ayuntamientos sobre todo los afectados, de que se cambie esa ley específica por el tema de la crisis volcánica y esa nueva línea de trabajo que se ha establecido, por parte de los Ayuntamientos afectados y por parte del Gobierno de Canarias, es solicitarle al Estado que asuma también ese compromiso de modificar esa ley en referencia a catástrofes naturales, una nueva ley volcánica, que se comprometa a subir ese 20% de esa subvención y el Gobierno de Canarias asumiría entonces ese 30%. Nosotros lo único que pedimos es que para darle un poco de forma consensuada, se quede esta moción sobre la mesa y no se retire para que haya esa modificación, simplemente pedimos un margen de tiempo, ya que también el Gobierno de Canarias se ha constituido hace pocos días y podemos un poco pues presentar una moción más contundente, ya que entendemos que el Estado debe asumir su capacidad económica, debe asumir un mayor compromiso con el tema de esta subvención a los Ayuntamientos y al Cabildo. El cuerpo de la moción estamos totalmente de acuerdo con el porque es lo que se había trabajado, cuando se firmó ese Convenio ya hace casi un año que fue en julio del año pasado, pues pasaron varios meses que por parte del anterior Grupo de Gobierno pues reclamamos al Gobierno de Canarias que aprobara ese 50% y fue un hecho, así que vamos a intentar de que la aportación que aprobó el Estado pues que aumente en ese 20%, por eso entendemos que darnos un poco de margen de tiempo, ya que el Gobierno de Canarias se constituyó hace muy pocos días e ir conjuntamente a ver si el Estado puede aumentar ese presupuesto. No es otro motivo, no pretendemos estar en contra porque el cuerpo de la moción es la que es y está claro que esa subvención tiene que venir por parte de su órgano supramunicipal nosotros ni queríamos.

Dice Don Juan Miguel: Si me permite, vamos allá, a hablar de la ley de los volcanes, que estamos en la recogida de firmas, que está todavía incipiente, y todos sabemos cuánto tarda, probablemente termina esta legislatura y no se aprueba la ley, es decir, que bajo ese paraguas no se puede estar pensando. En cuanto a esos porcentajes arriba o abajo, miren, vamos a ver, el Presidente del





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Gobierno de Canarias tiene la potestad para hacerse eco de esta moción, y si lo toma a bien, tiene también la potestad para intentar buscar también la financiación desde el mismo ente de la Comunidad Autónoma o del Estado y esto es una propuesta para que se muevan las cosas y hasta el momento no se han movido porque tanto usted como yo y los presentes, sabemos que este 50% no se ha movido y entiéndase que es necesario que nosotros desde abajo, que somos los que representamos a los afectados, empecemos a jugarles a los de arriba porque existan compromisos serios. Eso de que a ver que van a entrar ahora unos nuevos, y a ver qué porcentaje hay y que porcentaje no hay, no, demandemos ya desde ahora que hay que aparecer con el 50% del porcentaje. Esto es una propuesta clara y contundente. La puede asumir el Presidente del Gobierno, bien en la búsqueda fuera a nivel estatal o de otros entes públicos a nivel incluso de Europa, o bien de la Comunidad Autónoma, pero nosotros tenemos que demandar y hoy estamos haciendo un ejercicio de demandar, y vamos a mantener la moción, si después queréis presentar otra opción pues la presentan igual también luego la apoyamos nosotros, pero nosotros vamos a mantener la moción, como también les digo y con el tema de la reconstrucción, vamos a presentar más propuestas y más mociones, porque entiéndanse que el tema va muy lento, en todos los campos, el tema de habitabilidad, el tema de agricultura, el tema de los servicios, y si de alguna manera no empezamos demandando sino esperando a ver que dicen los jefes... Nosotros no tenemos que estar esperando a ver que dicen los jefes, así que nosotros mantenemos la moción. Y cada uno que les explique a sus jefes.

Dice Don David: En este sentido Juan, totalmente de acuerdo con lo que dices, ya llevamos un año con toda esta historia, pero no se trata de jefes, se trata de que para apoyarla yo planteo la cuestión de dejarla sobre la mesa unos días, un poco considerar, pero para apoyarla si pedimos una modificación de la moción que sea un 70% el Estado y un 30% el Gobierno de Canarias. Con esa modificación ver como lo van hacer el resto de municipios y el Gobierno de Canarias, para ir un poco en la misma línea que las otras entidades.

Dice Don Juan Miguel: No, pero si yo esa propuesta que tú estás hablando, yo creo que no la sabes sino tú, porque en los medios de comunicación no se oye. Eso serán cosas que igual tu las dices o las dice tu partido u otras cuestiones. Yo lo que tengo claro y todos tenemos claro que a día de hoy falta un 50% de la financiación y que la propuesta es la búsqueda del 50% de la financiación, como venga a través de ahí, a mi me da lo mismo si es el Estado o el Gobierno de Canarias, yo estoy instándole a la Comunidad Autónoma a que haga el ejercicio de responsabilidad o bien las asuma del fondo propio y si quiere, el Presidente puede hacer las gestiones oportunas al Estado. Nosotros la mantenemos Isabel.

Servicios Jurídicos: Para que quede claro, si fuera un expediente que requiriera informe, existiría esas dos opciones, de dejarlo en la mesa, pero es verdad que en el tema que propone no necesita ni estar pendiente de informes ni de nada, y es verdad que la posibilidad de dejarla sobre la mesa no es factible.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice el Sr. Alcalde: Vale, pues procedemos a votar el punto número nueve.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 10 miembros presentes, aprobar la Moción anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

